

(3) No haber ingresado los derechos de examen establecidos en el punto 3.4 de la convocatoria.

(4) No remite certificado tiempo de servicio para promoción interna. Admitido en turno libre.

(5) Admitido a turno libre, por no corresponderle promoción interna.

(6) No firma instancia.

(7) Titulación que manifiesta en instancia no es válida.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**17141** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre convocadas por Resolución de 21 de mayo de 1986.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de 21 de mayo de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio de 1986, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer tres plazas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se señala lo siguiente:

Las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Asimismo se señala el próximo día 1 de julio a las diecisiete treinta horas para que se reúna el Tribunal en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (Jorge Juan, 106).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de junio de 1986.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández

Ilmo. Sr. Director general de Servicios

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**17142** *ORDEN de 26 de marzo de 1986 por la que se convoca concurso libre para cubrir 105 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan a concurso libre 105 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a cubrir entre Doctores que acrediten documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de seis años, como mínimo, todas ellas tal y como se detallan en el anexo I de esta Resolución.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.4 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Ser español.

2) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3) Estar en posesión del título de Doctor o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

6) Acreditar documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante el periodo de seis años como mínimo.

Esta acreditación no será exigible a los aspirantes pertenecientes a las Escalas de Colaboradores Científicos y Titulados superiores Especializados del CSIC.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, 28006 Madrid). A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Ningún aspirante podrá concurrir en más de un área de especialización.

3.2.1 En la casilla A del epígrafe «Datos a consignar en las bases de la convocatoria», del modelo de impreso aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se hará constar expresamente el área de especialización en que se quiere concurrir.

3.2.2 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberán acompañarse de un curriculum vitae, preferiblemente según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los aspirantes en los distintos Centros o Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la Organización Central del mismo, incluyendo ejemplares de sus trabajos de investigación publicados en revistas, libros, monografías y otras publicaciones.

Los ejemplares de los trabajos de investigación, las pruebas documentales, cualquier otro mérito, etc., debidamente empaquetado con la correspondiente referencia exterior (nombre del concursante y área a que aspira) en lugar bien visible, deberán entregarse en el Archivo General de la sede del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid.

Deberá acompañarse, unida a la solicitud, una declaración jurada de los proyectos y programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante, señalando para cada uno de ellos el Organismo financiador, Instituto o Centro de ejecución, nombre del investigador principal del programa, contrato o convenio, título del trabajo, año y mes de comienzo y finalización de los mismos.

También se adjuntará a la solicitud un resumen de diez a veinte hojas UNE-A4, a doble espacio de extensión, en el que se expresarán los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del aspirante, las modificaciones que hayan podido producirse en los mismos, así como las líneas fundamentales de su investigación futura.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Serrano, 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, más 100 pesetas por gastos de transferencia, para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.523 «Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas» en cualquiera de las Oficinas de la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se recogerá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, y por permitirlo el presente proceso selectivo, no se expondrán al público las listas de aspirantes admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra la Resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

#### 5. Tribunales

5.1 El desarrollo de este concurso y la calificación de los aspirantes en el mismo corresponderá a un Tribunal para cada área de especialización según se detalla en el anexo II.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirán los Tribunales con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria. En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los Tribunales tomarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

5.6 Durante el desarrollo del concurso, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid.

5.8 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio. Una vez conocido el número de aspirantes por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones a realizar por cada uno de los Tribunales.

5.9 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo del concurso

6.1 En el plazo máximo de un mes a partir de su constitución, los Tribunales realizarán la calificación de los aspirantes.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, poniendo en conocimiento del mismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 7. Relación de méritos a tener en cuenta en la selección y sistema de calificación

7.1 En la calificación de los concursantes se valorará:

- a) Trabajos originales de investigación publicados en revistas científicas.
- b) Participación o participación en la publicación de libros, monografías, etc.
- c) Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación.
- d) Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológico.
- e) Estancias en Centros de investigación nacionales y extranjeros.
- f) Participación en congresos científicos, seminarios y cursos.
- g) Participación en tareas de planificación y gestión de la investigación.
- h) La participación en tareas de formación de personal investigador, tesis doctorales, memorias de licenciatura, etc.
- i) Cualquier otro mérito que se alegue.
- j) Asimismo se tendrá en cuenta en la valoración el resumen de objetivos que acompaña a la solicitud al que hace referencia en la base 3.2.2 de la convocatoria.

7.2 La calificación de los concursantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada concursante de cero a diez puntos; dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos relacionados en la base 7.1 de esta convocatoria. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

Para la fijación de la puntuación final de cada concursante se excluirá del conjunto de puntuaciones las que difieran, en más o menos, de tres puntos de la media de todas las puntuaciones, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y otra mínima. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación, siendo necesario alcanzar, como mínimo, cinco puntos para poder ser seleccionado.

#### 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizado el plazo establecido en la base 6.1, los Tribunales harán públicas, en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la lista de aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### 9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, por el Ministro de Educación y Ciencia. No obstante, en el supuesto de existir aspirantes en expectativa de nombramiento, éstos no podrán ser nombrados funcionarios de carrera hasta el momento en que se produzcan las correspondientes vacantes dotadas presupuestariamente.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. Normal final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de marzo de 1986.

MARAVALL HERRERO

#### ANEXO I

Plazas	Denominación
8	Humanidades.
3	Ciencias Sociales.
18	Biología, Biotecnología y Biomedicina.
17	Ciencias del Suelo y Agrobiología.
3	Geología.
6	Ciencias Naturales (Biología).
4	Ciencias Marinas.
4	Matemáticas y Físicas.
7	Tecnología Físicas.
7	Ciencias y Tecnología. Materiales.
17	Química y Tecnologías Químicas.
9	Ciencia y Tecnología. Alimentos.
2	Ingeniería de Procesos.

#### ANEXO II

##### Tribunales

##### Tribunal número 1 (Humanidades)

Titular:

Presidente: Don Emilio Lledó Iñigo. Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Don Natalio Fernández Marcos. Profesor de Investigación del Instituto de Filología del CSIC.

Don Emilio Alarcos Llorach. Catedrático de la Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo.

Don Agustín Albarracín Teulón. Profesor de Investigación del Centro de Estudios Históricos del CSIC.

Don Francisco Javier Faci Lacasta. Catedrático de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona.

Suplente:

Presidente: Don Carlos París Amador. Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Federico Corriente Córdoba. Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Fernando Lázaro Carreter. Catedrático de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Luis Peset Reig. Profesor de Investigación del Centro de Estudios Históricos del CSIC.

Don Quintín Aldea Vaquero. Profesor de Investigación del CSIC.

##### Tribunal número 2 (Ciencias Sociales)

Titular:

Presidente: Don Antonio Serra Ramoneda. Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

Don Jerónimo López López. Profesor de Investigación del Instituto de Ciencias Jurídicas del CSIC.

Don Joaquín Bosque Maurell. Catedrático de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Juan Tobaría Cortés. Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Germán Valcárcel Resalt-Portillo. Profesor de Investigación del Instituto de Economía Agraria y Desarrollo Rural del CSIC.

Suplente:

Presidente: Don Luis Rodríguez Zúñiga. Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Carlos Melón Infante. Profesor de Investigación del Instituto de Ciencias Jurídicas del CSIC.

Don Antonio López Gómez. Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Boned Correa. Profesor de Investigación del Instituto de Ciencias Jurídicas del CSIC.

Don Alejandro Lorca Corrons. Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

##### Tribunal número 3 (Biología, Biotecnología y Biomedicina)

Titular:

Presidente: Don Fernando Ortiz Masillorens. Doctor en Medicina y Jefe del Servicio de Inmunología de la Fundación «Jiménez Díaz».

Vocales:

Don Manuel Hernández Rodríguez. Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Washington Buño Buceta. Profesor de Investigación del Instituto «Santiago Ramón y Cajal», del CSIC.

Don Carlos Gancedo Rodríguez. Profesor de Investigación del Instituto de Investigaciones Biomédicas del CSIC.

Don José Luis García Martínez. Profesor de Investigación del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del CSIC.

Don Angel Pellicer Garrido. Doctor en Medicina. New York University Medical Center (EE. UU.).

Don Ginés Morata Pérez. Profesor de Investigación del Instituto de Biología Molecular del CSIC.

Suplente:

Presidente: Don Claudio Fernández de Heredia Adán. Profesor de Investigación del Instituto de Investigaciones Biomédicas del CSIC.

Vocales:

Don Enrique Blázquez Fernández. Catedrático de la Facultad de Medicina (Universidad de Salamanca).

Don Joaquín del Río Zambrana. Profesor de Investigación del Instituto «Santiago Ramón y Cajal», del CSIC.

Don Claudio Cuchillo Foix. Profesor titular de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Francisco García Olmedo. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Miguel Kreisler García. Doctor en Medicina y Jefe del Servicio de Inmunología de la Clínica Puerta de Hierro.

Don Juan Modolell Mainou. Profesor de Investigación del Instituto de Biología Molecular del CSIC.

#### Tribunal número 4 (Ciencias del Suelo y Agrobiología)

Titular:

Presidente: Don Elías Ferrer Castiel. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Luis Navarro Lucas. Doctor Ingeniero Agrónomo, Director del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.

Don Javier Alibes Rovira. Doctor Ingeniero Agrónomo. Jefe del Servicio de Investigación Agraria de Aragón.

Don Juan Vicente Giráldez Cervera. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba.

Don Manuel Caro Fernández. Profesor de Investigación del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura del CSIC.

Don Fernando Nuez Viñals. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Claudio Rodríguez Barrueco. Profesor de Investigación del Centro de Edafología y Biología Aplicada de Salamanca.

Suplente:

Presidente: Don Francisco García Olmedo. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don Luis Rallo Romero. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba.

Don Julio Boza López. Profesor de Investigación de la Estación Experimental del Zaidín (CSIC).

Don Cesáreo Sáiz Jiménez. Profesor de Investigación del Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla del CSIC.

Don Agustín Alfaro García. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Francisco Díaz Pineda. Catedrático de la Facultad de Biología de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Luis Guardiola Bárcena. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.

#### Tribunal número 5 (Geología)

Titular:

Presidente: Doña Carmina Virgili Rodón. Catedrática de la Facultad de Geología de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Andrés Maldonado López. Profesor de Investigación del Instituto de Ciencias del Mar de Barcelona del CSIC.

Don Antonio Arribas Moreno. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Don Pascual Rivas Carrera. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Don Alberto Marcos Vallauré. Catedrático de la Facultad de Geología de la Universidad de Oviedo.

Suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Vera Torres. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Juan Rosell Sanuy. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Vicente Araña Saavedra. Profesor de Investigación del Museo Nacional de Ciencias Naturales del CSIC.

Don Luis Guillermo Corretgé Castañón. Catedrático de la Facultad de Geología de la Universidad de Oviedo.

Don Jaime Truyols Santonja. Catedrático de la Facultad de Geología de la Universidad de Sevilla.

#### Tribunal número 6 (Ciencias Naturales (Biología))

Titular:

Presidente: Don Fernando González Bernáldez. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Jaime Terradas Serra. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Francisco Javier Llimona Pagés. Catedrático de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.

Don José Antonio Valverde Gómez. Profesor de Investigación de la Estación Biológica de Doñana del CSIC.

Don Pedro Montserrat Recoder. Profesor de Investigación del CSIC.

Suplente:

Presidente: Don José Oriol de Bolós Capdevila. Catedrático de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Doña Ana María Crespo de las Casas. Catedrática de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Francisco García Novo. Catedrático de la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla.

Doña María Rosa Miracle Solé. Catedrática de la Facultad de Biología de la Universidad de Valencia.

Don Carlos Manuel Herrera Maliani. Profesor de Investigación de la Estación Biológica de Doñana, del CSIC.

#### Tribunal número 7 (Ciencias Marinas)

Titular:

Presidente: Don Ramón Margalef López. Catedrático de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Don Fernando Fraga Rodríguez. Profesor de Investigación del Instituto de Investigaciones Pesqueras de Vigo del CSIC.

Doña Marta Estrada Miyares. Profesora de Investigación del Instituto de Ciencias del Mar de Barcelona del CSIC.

Don Rafael Establier Torregrosa. Profesor de Investigación del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía del CSIC.

Don José Planas Mestre. Catedrático de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.

Suplente:

Presidente: Don Jacinto Nadal Puidesfábregas. Catedrático de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Doña María Rosa Miracle Solé. Catedrática de la Facultad de Biología de la Universidad de Valencia.

Don Francisco Vives Galmes. Profesor de Investigación del Instituto de Ciencias del Mar de Barcelona.

Don Francisco Javier Niell Castañera. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.

Don Juan Doménech Ros. Catedrático de la Facultad de Biología de la Universidad de Barcelona.

#### Tribunal número 8 (Matemáticas y Física)

Titular:

Presidente: Don Manuel Rico Sarompas. Profesor de Investigación del Instituto de Estructura de la Materia del CSIC.

Vocales:

Don Federico Peradejordi Ferrero. Doctor en Ciencias Químicas, del CNRS.

Don José María Quintana González. Profesor de Investigación del Instituto de Astrofísica de Andalucía del CSIC.

Don José Azcárraga Feliú. Catedrático de la Facultad de Física de la Universidad de Valencia.

Don Claudio Alsina Calsá. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Suplente:

Presidente: Don Carlos Pajares Vales. Catedrático de la Facultad de Física de la Universidad de Santiago.

Vocales:

Don Salvador Montero Martín. Profesor de Investigación del Instituto de Estructura de la Materia del CSIC.

Don José Bernabéu Alberola. Catedrático de la Facultad de Física de la Universidad de Valencia.

Don Manuel Aguilar Benítez. Doctor en Ciencias Físicas, Jefe de División de la Junta de Energía Nuclear.  
Don Pedro Luis García Pérez. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Tribunal número 9 (*Tecnologías Físicas*)

Titular:

Presidente: Don Carlos Manuel Angulo Carranza. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales:

Don Francisco Serra Mestres. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José Luis Sacedón Adelantado. Profesor de Investigación del Instituto de Física de Materiales del CSIC.

Don Felipe Santiago Jiménez Asenjo. Profesor de Investigación del Instituto de Electrónica de Comunicaciones.

Don José Aguilar Martín. Doctor Ingeniero del CNRS.

Suplente:

Presidente: Don Elías Muñoz Merino. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Don Jorge Isern Vilaboy. Profesor de Investigación del Instituto de Astrofísica de Andalucía del CSIC.

Don Luis Basáñez Villaluenga. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Fernando Beltrán Cortés. Profesor de Investigación del Instituto del Frío del CSIC.

Don Eusebio Bernabéu Martínez. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal número 10 (*Ciencia y Tecnología de Materiales*)

Titular:

Presidente: Don José María Serratosa Márquez. Profesor de Investigación del Instituto de Físico-Química Mineral del CSIC.

Vocales:

Don Salvador de Aza Pendás. Profesor de Investigación del Instituto de Cerámica y Vidrio del CSIC.

Don Miguel Ángel Alario Franco. Catedrático de la Facultad de Química de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Rafael Alcalá Aranda. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Don Manuel Elices Calafat. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Gonzalo Martín Guzmán. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del País Vasco.

Don José Manuel Martínez Duart. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Suplente:

Presidente: Don Fernando Agulló López. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Pedro Durán Botia. Profesor de Investigación del Instituto de Cerámica y Vidrio del CSIC.

Don Guillermo Munuera Contreras. Catedrático de la Facultad de Química de la Universidad de Sevilla.

Don Javier Tejada Palacios. Catedrático de la Facultad de Física de la Universidad de Barcelona.

Don Enrique Herrera Luque. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla.

Don Evaristo Riande García. Profesor de Investigación del Instituto de Plásticos y Caucho del CSIC.

Don Agustín del Moral Gámiz. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Tribunal número 11 (*Química y Tecnologías Químicas*)

Titular:

Presidente: Don Jaime Casabó Gispert. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

Don José Luis Bretón Funes. Profesor de Investigación del

Instituto de Productos Naturales Orgánicos de La Laguna, del CSIC.

Don José Joaquín Barluenga Mur. Catedrático de la Facultad de Química de la Universidad de Oviedo.

Don Francisco Sánchez Burgos. Catedrático de la Facultad de Química de la Universidad de Sevilla.

Don Javier Soria Ruiz. Profesor de Investigación del Instituto de Catálisis y Petroquímica del CSIC.

Don Francisco Camps Díez. Profesor de Investigación del Centro de Investigación y Desarrollo de Barcelona del CSIC.

Don Fidei Mato Vázquez. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Suplente:

Presidente: Don Luis Antonio Oro Giral. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

Don Serafín Valverde López. Profesor de Investigación del Instituto de Química Orgánica General del CSIC.

Don Marcial Moreno Mañas. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Francisco Colom Polo. Profesor de Investigación del Instituto «Rocasolano» del CSIC.

Don Jesús Pajares Somoano. Profesor de Investigación del Instituto de Catálisis y Petroquímica del CSIC.

Don Francisco Fariña Pérez. Profesor de Investigación del Instituto de Química Orgánica General del CSIC.

Don José Coca Prados. Catedrático de la Facultad de Química de la Universidad de Oviedo.

Tribunal número 12 (*Ciencia y Tecnología de Alimentos*)

Titular:

Presidente: Don Julián Carlos Rivas Gonzalo. Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don Francisco Piñaga Otamendi. Profesor de Investigación del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos de Valencia del CSIC.

Don Fernando Fernández Martín. Profesor de Investigación del Instituto del Frío del CSIC.

Don Manuel Núñez Gutiérrez. Doctor Ingeniero Agrónomo del Departamento de Bioquímica del INIA.

Don José Bello Gutiérrez. Catedrático de la Universidad de Navarra.

Suplente:

Presidente: Don Abel Marín Font. Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Don Pascual López Lorenzo. Catedrático de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

Don Germán Cano Muñoz. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Córdoba.

Doña María Dolores Cabezedo Ibáñez. Profesor de Investigación del Instituto de Fermentaciones Industriales del CSIC.

Don Antonio Garrido Fernández. Profesor de Investigación del Instituto de la Grasa y sus Derivados de Sevilla del CSIC.

Tribunal número 13 (*Ingeniería de Procesos*)

Titular:

Presidente: Don Enrique Costa Novella. Catedrático de la Facultad de Química de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don César Dopazo García. Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

Don José Luis Huertas Díaz. Catedrático de la Facultad de Física de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Pereda Marín. Catedrático de la Facultad de Química de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Bólaño Santoyo. Profesor titular de la Facultad de Química y Matemáticas de la Universidad de Murcia.

Suplente:

Presidente: Don Carlos Solá Ferrando. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales:

Don José Coca Prados. Catedrático de la Facultad de Química de la Universidad de Oviedo.

Don José Corella Tudanca. Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Don Miguel Gassiot Matas. Doctor en Ciencias Químicas y Director del Instituto Químico de Sarriá.

Don Francisco Piñaga Otamendi. Profesor de Investigación del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos de Valencia del CSIC.

### ANEXO III

Don .....  
con domicilio en .....  
y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo .....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1986.

### 17143 ORDEN de 26 de marzo de 1986 por la que se convoca concurso libre para cubrir 30 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan a concurso libre 30 plazas de la Escala de Profesores de Investigación del CSIC a cubrir entre Doctores que acrediten documentalente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de nueve años, como mínimo, todas ellas tal y como se detallan en el anexo I de esta Resolución.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.4 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
3. Tener el grado de Doctor o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
6. Acreditar documentalente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de nueve años como mínimo. Esta acreditación no será exigible a los aspirantes pertenecientes a la Escala de Investigadores Científicos del CSIC.

2.2. Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

##### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, y en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, 28006 Madrid). A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Ningún aspirante podrá concurrir en más de un área de especialización.

3.2.1 En la casilla A del epígrafe «Datos a consignar en las bases de la convocatoria» del modelo de impreso aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se hará constar expresamente el área de especialización en que se quiere concurrir.

3.2.2 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberán acompañarse de un curriculum vitae, preferiblemente según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los aspirantes en los distintos Centros o Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la Organización Central del mismo, incluyendo ejemplares de sus trabajos de investigación publicados en revistas, libros, monografías y otras publicaciones.

Los ejemplares de los trabajos de investigación, las pruebas documentales, cualquier otro mérito, etcétera, debidamente empaquetado con la correspondiente referencia exterior (nombre del concursante y área a que aspira) en lugar bien visible, deberán entregarse en el Archivo General de la sede del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid.

Deberá acompañarse, unida a la solicitud, una declaración jurada de los proyectos y programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante, señalando para cada uno de ellos el Organismo financiador, Instituto o Centro de ejecución, nombre del investigador principal del programa, contrato o convenio, título del trabajo, año y mes de comienzo y finalización de los mismos.

También se adjuntará a la solicitud un resumen de diez a veinte hojas UNE-A4, a doble espacio de extensión, en el que se expresarán los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del aspirante, las modificaciones que hayan podido producirse en los mismos, así como las líneas fundamentales de su investigación futura.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, más 100 pesetas por gastos de transerencia, para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.598.515 «Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Profesores de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se recogerá la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, y por permitirlo el presente proceso selectivo, no se expondrán al público las listas de aspirantes admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la